



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



INFORME No. DE AVANCES DE METAS

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana, a través del mejoramiento de las capacidades de la fuerza pública, así como, los mecanismos de seguimiento y participación activa de la ciudadanía, de la mano del acceso a la Justicia.

SOPORTE Y CUMPLIMIENTO POR META

META GP3MP2: Mejoramiento de infraestructura y/o dotación de los organismos de seguridad.

Avance 1:

Con el fin de dotar de equipos tecnológicos a la dirección de antisequestros y extorsiones de la policía del departamento de Guala, se presentó ante el banco de proyectos de departamento del Tolima, el sub-proyecto denominado "fortalecimiento tecnológico de la dirección antisequestro y antiextorsión de la policía del departamento del Tolima" por un valor aproximado de \$2.655.000.000, el cual se encuentra con viabilidad técnica por parte de esta dirección.

Reviso y aprobo: **JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ**

Director de derechos humanos

Luis olivar- contratista

EL Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 CODIGO POSTAL 730001

Ibagué - Tolima - Colombia

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez recibido el **AVAL SECTORIAL** de la unidad ejecutora, *Secretaría del Interior*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el concepto de control de viabilidad, establecido en los Artículos 18 y 19 del decreto departamental 0262 del 23 de febrero de 2021; Manual de operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima - BPPID

El Proyecto "**Fortalecimiento tecnológico de la dirección antisecuestro y antiextorsión de la policía del departamento del Tolima**", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría del Interior*, se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "El Tolima nos une 2020-2023",
- **Pilar:** "Competitividad".
- **Política:** "Tolima tierra de oportunidades".
- **Programa:** "Infraestructura para el desarrollo".

Con las siguientes metas de producto:

PROYECTO	
Fortalecimiento de la paz y la seguridad en el Departamento del Tolima	
CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META
GP3MP5	Mejoramiento de la capacidad tecnológica y/o de movilidad para grupos especializados de los organismos de seguridad
GP3MP2	Mejoramiento de infraestructura y/o dotación institucional de los organismos de seguridad

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2022** asciende a: *Dos mil seiscientos cincuenta y cinco millones (\$2.655.000.000 COP)*.

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 12 37
Ibagué - Tolima - Colombia

Que se radicó con el número interno **3778** y registró con el código **SSEPI** número **2021-73000-0122-002**, conforme a lo anterior el Proyecto se **VIABILIZA**, de acuerdo con la solicitud del la *Secretaría del Interior*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2022**, conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de verificación, con fecha **25/03/2022**, revisada por la Especialista en *gerencia de proyectos*, *Maria Magdalena Ortiz Perez*, adjunta a este documento.

Que se viabiliza técnicamente con el código **BPIN** número **2022004730004**.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría del Interior*.

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Aumentar la capacidad de equipos tecnológicos d inteligencia al servicio de la dirección de antisequestro de la policía Departamental*"

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

El presente concepto, determina que el Proyecto es susceptible para asignación de recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, Manual de Operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima – BPPID, y en ninguna medida se genera una obligación presupuestal para su financiación.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 25 de marzo del 2022



ALEXANDRA OSPINA MALAGÓN
Secretaria de Planeación y TIC (E)

Proyectó: Maria Ortiz - Contratista ST - Contratista SPT



El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 12 37
Ibagué - Tolima - Colombia



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

17 MAR 2022

0397

"Por medio del cual se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la
Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor **JUAN PABLO GARCIA POVEDA**, quien ejerce el cargo de Secretario de Planeación y Tic, solicitó autorización para ausentarse de su cargo durante los días 25, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2022, en compensación por los días laborados sábado 8, domingo 9, lunes festivo 10, sábado 15 y domingo 16 de enero de 2022, respectivamente, de conformidad con lo señalado en los Decretos 0008 y 0019 del 07 y 13 de enero de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

Que por ser procedente y con el fin de agilizar los asuntos que se atienden en ese despacho, se hace necesario encargar a un funcionario que conozca ampliamente las actividades que se desarrollan en dicha Secretaría.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Planeación y Tic de la Gobernación del Tolima, a la doctora **JAISSEY ALEXANDRA OSPINA MALAGON**, con cédula de ciudadanía No. 28.548.877, quien se desempeña como Directora de la Dirección de Planeación para el Desarrollo en dicha Secretaría, durante los días comprendidos del 25 al 31 de marzo de 2022, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: El encargo de que trata el artículo anterior, tendrá vigencia a partir de la hora en que el titular efectúe su desplazamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

17 MAR 2022

Dado en Ibagué, el

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima



Proyectó: Mariela E.
Revisó: Departamento Jurídico

Archivo: C/Documentos/Decreto

"El Tolima nos Une"